



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 7 de septiembre de 1990

Núm. 206

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Decreto por el que se modifican diversas comisiones informativas .....	3705
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza</b>	
Elecciones para la renovación del Pleno .....	3705
<b>Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza</b>	
Citando para la incorporación al servicio militar en filas ..	3706
<b>Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza</b>	
Sometiendo a información pública el expediente número CPU-166-90 .....	3706
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes para realización de obras, extracción de áridos y otros en diversos términos municipales .....	3706-3707
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Notificando resoluciones .....	3707
<b>Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Salamanca</b>	
Notificando expedientes de sanción por infracción en materia de transportes terrestres .....	3707
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>	
Cédula de notificación y requerimiento .....	3707
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Solicitud de concesión administrativa para servicio público de suministro de gases combustibles .....	3707
Sometiendo a información pública diversos proyectos de líneas eléctricas y centros transformadores .....	3707-3708
Autorizaciones administrativas declarando de utilidad pública proyectos de líneas eléctricas .....	3709
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	3709
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3709-3716
Juzgados de Instrucción .....	3716-3717
Juzgados de lo Penal .....	3717
Juzgados de lo Social .....	3717-3720

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 55.885

La Excma. Diputación de Zaragoza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1990, quedó enterada de Decreto de la Presidencia de dicha Corporación número 957 de 1990, de 3 de julio, cuyo texto literal es el siguiente:

«1.º De conformidad con el artículo 125.c) del ROF, visto el escrito del nuevo portavoz del grupo provincial del PSOE, don Mariano Gómez Callao, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Reglamento orgánico, decreto la modificación de la composición de las comisiones informativas del siguiente modo:

a) Comisión de Cultura: El candidato del grupo socialista a la Presidencia será don Mariano Gómez Callao, que sustituye a don Antonio Piazuelo Plou.

b) Comisión de Obras Públicas: El candidato del grupo PSOE a la Presidencia será don José-Antonio García Llop, que sustituye a don Mariano Gómez Callao.

c) Comisión de Cooperación Municipal: Don Antonio Piazuelo Plou sustituye a don José-Antonio García Llop.

2.º La sustitución en la Comisión de Gobierno de don Antonio Piazuelo Plou por don José-Antonio García Llop, al haber sido designado este último presidente de una comisión informativa.

De conformidad con el artículo 72.4, en relación con el artículo 66.1 del ROF, del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente, a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.»

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION QUINTA

### Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

#### Elecciones para la renovación del Pleno Núm. 57.710

La Orden de 27 de agosto de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" del 1 de septiembre) dispone la apertura del período electoral para proceder a la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria. Dicho período electoral dio comienzo el pasado día 3 de septiembre y finalizará el 15 de abril de 1991.

En cumplimiento de la Orden citada, a partir del próximo día 10 de este mes estará expuesto el censo electoral —que será el correspondiente al 31 de diciembre de 1989— durante un plazo de treinta días naturales, que finan el día 9 de octubre, en las oficinas de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza (paseo de Isabel la Católica, número 2) y en sus delegaciones en Cariñena (paseo de Primo de Rivera, 99, bajos), Caspe (Conde de Guadalhorce, 4), Calatayud (plaza del Fuerte, 1), Ejea de los Caballeros (plaza del Justicia, 1) y Tarazona (avenida de Navarra, 3).

La inscripción en el censo de la Cámara es requisito indispensable para tener derecho electoral activo y pasivo. Las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos o categorías correspondientes podrán presentarse desde el día 10 de este mes hasta el 19 de octubre próximo.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1990. — El presidente, José-Luis Martínez Candial.

## Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 50.305

CASTEDO GONZALEZ (Juan-Fernando), natural de Bilbao, hijo de Juan M. y Flor, nacido el 9 de diciembre de 1968, con documento nacional de identidad 30.603.188, domiciliado últimamente en avenida Goya, 4, séptimo D, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Vasldespartera (carretera de Valencia, Zaragoza), y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 1 de agosto de 1990. — El comandante jefe interino, José Castillo Jarauta.

Núm. 50.306

MIGUEL MARCO (Antón), natural de Zaragoza, hijo de Julián y Amparo, nacido el 22 de diciembre de 1971, con documento nacional de identidad 17.731.002, domiciliado últimamente en García Sánchez, 4, segundo B, de Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1990, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Capitán Mayoral (sito en carretera de Huesca, kilómetro 7,200, de Zaragoza), y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 1 de agosto de 1990. — El comandante jefe interino, José Castillo Jarauta.

## Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 54.565

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 24 de agosto de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-166-90 referente a autorización de instalación de planta de hormigón premasado en suelo no urbanizable a instancia de don José-Luis Nájera Alcalde, en La Puebla de Alfindén.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 22 de agosto de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 50.643

El Ayuntamiento de Tarazona ha solicitado autorización para el encauzamiento de un tramo de 845 metros de longitud, mediante cajero con solera y muros de hormigón, que delimitará las márgenes del río Queiles, en el paraje "Repolo", término municipal de Tarazona (Zaragoza).

Los muros de encauzamiento tendrán una altura de 3 metros, rematados en su coronación con barandilla metálica de protección.

Asimismo se ejecutará la construcción de dos colectores de saneamiento, que conectarán con la red existente.

Las dos márgenes del encauzamiento constituyen, según el Plan de urbanismo de Tarazona, zonas verdes, parques, etc., delimitándose las zonas de viales y arbolado en posteriores actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del

Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 51.461

Don José-Ignacio Peyrolón Melendo ha solicitado autorización para realizar un movimiento de tierras de dimensiones 200 x 80 x 1,5 metros, al objeto de sustituirlas por otras tierras aptas para el cultivo, en finca de su propiedad sobre la margen derecha del río Ribota, paraje "Humbria Ribota", término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 51.462

Don Adolfo García Lecifena ha solicitado autorización para el dragado del barranco Carbonero en dos tramos de 44 y 220 metros de longitud y del barranco de Pedro en un tramo de 100 metros de longitud, en los parajes "Carbonero" y "La Venta", respectivamente, término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 51.963

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud de extracción de áridos:

Peticionaria: GUINCOSA, domiciliada en Barcelona (Felipe de Paz, 12, entresuelo 1.º)

Destino del aprovechamiento: Usos propios y venta.

Volumen solicitado: 820.000 metros cúbicos.

Cauce: Río Ebro.

Tramo: La Cartuja Baja.

Término municipal: Zaragoza.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de solicitud, o sean incompatibles con ella.

La competencia de proyectos versará sobre la cantidad de áridos a extraer, la mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas, así como el destino, primando el uso propio sobre la venta, y entre éstas, las tarifas propuestas, como criterio de selección únicamente.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laboral siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 26 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 52.702

Don Blas-Antonio Lozano Hernández y otros han solicitado autorización para la apertura de un pozo en la margen derecha del barranco "Morata", a unos 6 metros del mismo, en el término municipal de Torrijo (Zaragoza).

Dicho aprovechamiento se destinará al riego de 10 hectáreas de terreno en los términos municipales de Torrijo y Villalengua (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de agosto de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 53.768

Don Carmelo Jarauta Jiménez ha solicitado de esta Confederación Hidrográfica del Ebro autorización para efectuar unas obras de defensa y nivelación en su propiedad, lindante con la margen derecha del río Queiles, en el paraje denominado "Baqueca", en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de julio de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 49.149

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número de acta: SP-1260-88. Empresa y último domicilio: King Service Española, S. A. San Antonio Abad, 55-57. 50010 Zaragoza. Importe: 250.000 pesetas.

Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Salamanca

### Notificación

Núm. 53.333

Habiéndose incoado expedientes de sanción, números SA-238-90, SA-240-90, SA-258-90 y SA-260-90, por infracción en materia de transporte terrestre, de conformidad con la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio de 1987), artículo 140-g, por un importe total de 902.000 pesetas, a Trainza, S. A., de Zaragoza, e ignorándose su actual paradero se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se le advierte el derecho que le asiste para interponer escrito de descargos ante la directora provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Salamanca, 14 de agosto de 1990. — El secretario provincial, Santiago Pérez Martín.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 52.700

Habiéndose solicitado por la empresa Don Moni Podio, S. A. L., con fecha 19 de diciembre de 1987, las subvenciones del programa II de iniciativas locales de empleo, a tenor de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, se le requirió con fecha 14 de enero de 1988 para aportar documentos y datos esenciales para la resolución

del interesado, sin que transcurrido el tiempo se atendiera el citado requerimiento. Como consecuencia de ello se acordó el archivo de la citada solicitud que fue objeto del expediente 50-4-87-ILE, dictándose a efecto la resolución de 25 de enero de 1990, del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se le comunica que el expediente 50-4-87 ILE, Don Moni Podio, S. A. L., ha sido archivado, por cuanto no ha sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 14 de enero de 1988.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de agosto de 1990. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 50.304

*SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de suministro de gases combustibles.*

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, número 8, de Zaragoza.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza.

#### Características

Tipo de gas: Gas natural.

Caudal máximo: 600 Nm<sup>3</sup>/hora.

Presión de distribución: Máxima, 4 kilos por centímetro cuadrado, y mínima, 0,5 kilos por centímetro cuadrado.

Estación de regulación y medida:

—Presión entrada máxima: 16 kilos por centímetro cuadrado.

—Presión salida: 4 kilos por centímetro cuadrado.

—Caudal por línea: 1.000 Nm<sup>3</sup>/hora.

—Número de líneas: Dos.

Red de distribución: Se construirá con tubería de polietileno de media densidad, UNE 53.333.80 y DN 160, serie  $\phi/p = 5$ .

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 9.075.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García Rosales.

Núm. 50.935

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación prefabricado de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionaria: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 194-90.

Emplazamiento: Pastriz, avenida Santa Ana.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Expediente AT 31-89, 8-2665.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 4.124.404 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Núm. 54.924

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 165-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea SET Muel-fábrica de cementos.

Término: CT particular Prebesec.

Longitud: 28 metros.

Recorrido: Término municipal de Muel.

Finalidad de la instalación: Alimentar a dicho CT particular.

Presupuesto: 563.270 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de agosto de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía.

## Núm. 54.928

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 199-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea a CT Vistabella.

Término: Línea a CT número 10, urbanización Torres de San Lamberto, entrada y salida, desde apoyo B, subterránea a CT Factoría Rodex.

Longitud: 150 metros de tramo aéreo y 50 metros de tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar el nuevo CT Rodex.

Presupuesto: 1.840.435 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

## Núm. 54.929

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 139-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea SET Cuarte-María de Huerva, apoyo número 1, derivación a CT Munárriz.

Término: Línea SET ensanche-María de Huerva, apoyos existentes de derivaciones a CC.TT. en servicio y CC.TT. en carretera de Valencia, kms. 9, 8,700, 7,500 y 4,850 y V. Málaga.

Longitud: 1.916 metros.

Recorrido: Términos municipales de Zaragoza y Cadrete.

Finalidad de la instalación: Reglamentación, por construcción de la autovía, de quince cruzamientos con la carretera de Valencia, entre los kms. 3 y 12, de las derivaciones a los CC.TT. urbanización Santa Fe, "Madema"; carretera de Valencia, km. 9, "Sánchez Lago"; carretera de Valencia, km. 8,8; carretera de Valencia, km. 8,7, "Cádiz"; Muebles Zapata, "Munárriz"; carretera de Valencia, km. 7,5, "Ordovés"; carretera de Valencia, km. 6,8, "Málaga"; carretera de Valencia, km. 4,850, y Frenos Villar.

Presupuesto: 8.868.934 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36,

edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

## Núm. 55.100

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 151-90.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Turmo).

Potencia y tensiones: 630 kVA de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 30 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de nuevos abonados.

Presupuesto: 4.553.106 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

## Núm. 55.101

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 152-90.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea Zuera-Ontinar.

Término: CT Cantín (expediente AT 56-90, P-4004).

Longitud: 278 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo centro de transformación.

Presupuesto: 1.020.832 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

## Núm. 55.102

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, núm. 132).

Referencia: AT 155-90.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe, zona rural, número 2.150, Miraflores I.

Potencia y tensiones: 100 kVA de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 2.086 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Solicitar la demanda de energía eléctrica de nuevo abonado.

Presupuesto: 6.423.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de agosto de 1990. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

Núm. 50.936

**AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, a 10 kV, SET Villanueva-Villanueva de Gállego (AT 262-88).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar una variante en el trazado de la línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 10 kV, situada en el término municipal de Villanueva de Gállego, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos del MOPU, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 12.461.577 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: SET Villanueva.

Término: Apoyo derivación a la ET Gasolinera de Villanueva.

Longitud: Tramo 1, 1.860 metros, y tramo 2, 427 metros.

Recorrido: Término municipal de Villanueva de Gállego.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 31 de julio de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 54.923

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a CT particular "Letosa", en el término municipal de Lecifena (AT 105-90).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Lecifena, destinada a alimentar un centro de transformación particular "Letosa", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y marzo de 1990, con presupuesto de ejecución de 551.046 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Lecifena.

*Características de la instalación  
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo número 84 de la línea "Lecifena-Perdiguera".

Término: CT particular "Letosa" (expediente AT 70-90, P-4008).

Longitud: 100 metros.

Recorrido: Término municipal de Lecifena.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 21 de agosto de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía.

## SECCION SEXTA

VILLALENGUA

Núm. 55.451

Esta Alcaldía, por resolución de esta fecha, ha prestado su aprobación a la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples correspondiente a la plantilla laboral de esta Corporación:

Admitidos:

José-María López Morales.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base sexta de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, para que sean resueltas por esta Alcaldía.

Villalengua, 27 de agosto de 1990. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.611

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercera de mejor derecho-menor cuantía, que se tramita en este Juzgado con el núm. 401 de 1990, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Iranzo, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y dirigida por el letrado señor Cristellys, y contra María-Pilar Bretos Alarés, María Alarés Casau y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Manuel Marqués Baroja, todos ellos en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y dirigida por el letrado señor Iranzo, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y dirigida por el letrado señor Cristellys, así como contra María Pilar Bretos Alarés, María Alarés Casau y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Manuel Marqués Aranda, todos ellos en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia de la expresada actora para cobrar su crédito de 752.031 pesetas, más los intereses pactados desde la fecha de la liquidación contemplada en el hecho segundo de la demanda, preferencia que lo será frente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta alcanzar el remate de los bienes embargados a la parte ejecutada en autos núm. 469 de 1985, de este Juzgado, debiendo la cantidad obtenida en la subasta depositarse en el establecimiento público destinado al efecto, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la herencia yacente y herederos desconocidos de José-Manuel Marqués Baroja, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 49.182**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía núm. 567 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de mayor cuantía núm. 567 de 1988-C, seguidos a instancia de Fernando Lebrero Martínez, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en Zaragoza (paseo de Pamplona, 12 y 14), representado por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero y asistido del letrado don José-Javier Benaisa Gómez, contra Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), entidad domiciliada en calle Juan de la Cierva, 25, polígono Cogullada, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Jesús-María Fanlo Asín; contra Isidoro Lebrero Martínez, mayor de edad, industrial, casado, domiciliado en urbanización Maitena, parcelas 3 y 4, de Zaragoza; contra Pedro Lebrero Martínez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Residencial Paraíso, 1, de Zaragoza; contra Amancio Lebrero Martínez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en plaza de Aragón, 6, 5.ª A, de Zaragoza, y contra Marino Lebrero Martínez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en calle General Mitre, 19, 4.ª, de Barcelona, todos ellos representados por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz y asistidos por el letrado don Alfonso-Carlos Abad Amigó; contra María del Carmen Pejenaute Pérez, mayor de edad, casada, domiciliada en plaza de Aragón, 6, 5.ª A, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz y asistida del letrado señor Abad Amigó; contra Corpus Martínez Castillejo, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en urbanización Maitena, parcelas 3 y 4, de Zaragoza; contra Adoración García Oscoz, mayor de edad, casada, domiciliada en Residencial Paraíso, 1, de Zaragoza, y contra Cecilia Inmaculada Ibáñez León, mayor de edad, casada, domiciliada en calle General Mitre, 19, de Barcelona, quienes no han comparecido, hallándose en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que se desestiman las excepciones de falta de litis consorcio activo necesario, falta de legitimación activa y pasiva y defecto en el modo legal de proponer las demandas formuladas por las representaciones procesales de los demandados comparecidos, y entrando a conocer del fondo del pleito, se estima parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Fernando Lebrero Martínez, y en su virtud, se declara extinguida la comunidad de bienes existente entre los demandados y la parte actora, respecto de la finca objeto de procedimiento, de la descripción siguiente:

Urbana. — Edificio industrial sito en el polígono de Cogullada, calle E (perpendicular a la avenida de Cataluña, 19), de Zaragoza, del plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono, aprobado por orden del Ministerio de la Vivienda de 22 de mayo de 1962, que tiene una extensión superficial de 5.805 metros cuadrados, de los cuales se hayan edificados 3.819,75 metros cuadrados, destinándose los restantes 1.985,25 metros cuadrados a patio de maniobras, aparcamiento y para ampliaciones futuras de la industria. Consta de un edificio de dos plantas, la baja destinada para exposición y almacén y la superior para oficinas, edificio que mide 43,95 metros de fachada, situado a 5 metros de la calle E, por 8,95 metros de fondo, o sea, 393,35 metros cuadrados de superficie, y de otro edificio de planta baja, destinado a vestuarios, aseos, botiquín y portería de la fábrica, y de tres plantas superiores o pisos primero, segundo y tercero, con dos viviendas por planta, derecha e izquierda, midiendo este edificio 9 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea, 180 metros cuadrados de superficie, hallándose situado dicho frente a la misma distancia de cinco metros de la calle E, de dos naves adosadas perpendiculares al primero de los edificios, de 71,5 metros de largo por 14,55 metros de luz cada una de ellas, o sea, de una superficie de 2.077,55 metros cuadrados en total ambas naves de una sola planta, pero de distinta altura, y de otras dos naves también adosadas entre sí, junto a las anteriores y en la parte del fondo del inmueble, de 41,40 metros de longitud y 14,40 metros de luz la nave sur, y 14,57 metros de luz la nave norte, entre centros de soportes con sus tirantes, situados a 6,50

metros de altura, con una superficie total de 1.168,85 metros cuadrados, correspondiendo 600,26 metros a la nave sur y 578,59 metros a la nave norte. Todo ello reunido formando una sola finca, linda: por la derecha entrando o norte, con la parcela núm. 18 del plano parcelario del polígono de Cogullada; por la izquierda o sur, con otra finca de igual longitud, o sea, de 90 metros, y con la parcela núm. 20 de dicho plano; por el fondo u oeste, en línea de 64,50 metros, con la parcela núm. 23 del citado plano, y por el frente o este, en otra línea de otros 64,50 metros, con calle letra E. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 9.491, folio 12, tomo 723, libro 160, sección tercera.

Se acuerda proceder a la venta en pública subasta de la citada finca, con admisión de licitadores extraños y con reparto entre las partes en forma proporcional de lo que por la misma se obtenga, debiendo los demandados Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), Isidoro Lebrero Martínez, Corpus Martínez Castillejo, Pedro Lebrero Martínez, Adoración García Oscoz, Amancio Lebrero Martínez, María del Carmen Pejenaute Pérez, Marino Lebrero Martínez y Cecilia Inmaculada Ibáñez León, estar y pasar por las anteriores declaraciones. Se desestima el resto de los pedimentos formulados en la demanda, absolviendo a los citados demandados de los mismos, y no se hace condena en las costas causadas en la tramitación del procedimiento, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Expídase por la secretaria que refrenda testimonio de los escritos de réplica e informe emitido por el perito señor Valenzuela Bericat, así como de los antecedentes necesarios que obran en autos, los que, junto con atento oficio, se remitirán al Juzgado de guardia ante la posible existencia de un delito fiscal tipificado en el artículo 349 del Código Penal. Y por la rebeldía de los demandados Corpus Martínez Castillejo, Adoración García Oscoz y Cecilia Inmaculada Ibáñez León, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta sentencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Adoración García Oscoz, a quien se hace saber que la anterior sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su publicación, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 49.183**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 285 de 1989, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 285 de 1989, promovidos por Gino Montanaro, S. L., representada por el procurador señor Pérez Ferrer, contra Fernando Heble Royo y Fernando Martínez Badía, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Heble Royo y Fernando Martínez Badía, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 674.240 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 49.504**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 393 de 1989-C, a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la

procuradora de los Tribunales señora Domínguez Arranz, contra Pilar Petra Cestero Alcain y José M. Bonillo Cestero, en cuyo procedimiento, mediante auto de esta fecha, se ha tenido por presentada nueva demanda en reclamación de plazos correspondientes a la misma obligación, vencidos con posterioridad a pronunciarse sentencia de remate, por importe de 89.612 pesetas de principal, más 60.000 pesetas para intereses y costas, y por medio del presente se da traslado a los deudores, que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que dentro del término de tres días puedan oponerse a la ampliación, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin efectuarlo se dictará sentencia ampliando la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá adelante la ejecución.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.505

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía registrado con el núm. 920 de 1988-A, seguido a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento aparece dictada una sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el núm. 920 de 1988-A, a instancia de la compañía mercantil Herón Promociones, S. A., anteriormente denominada Inmobiliarias Reunidas, S. A., con domicilio en plaza de Colón, 2, de Madrid, representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don Ricardo Soto García, contra los cónyuges Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Cineasta Segundo de Chomón, 1, portal núm. 9, principal 8.ª 1.º B, que no han comparecido en autos, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Herón Promociones, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado en Zaragoza el día 22 de febrero de 1984, respecto de la vivienda núm. 1, tipo B, en el bloque 9, situada en la planta octava, en la calle Cineasta Segundo Chomón, 1, portal 9, condenando a los demandados Vicente Bueno López y Montserrat Tabullo Sánchez a estar y pasar por dicha declaración y a que desalojen y dejen a la libre disposición de la parte demandante la citada vivienda en un plazo que no exceda de cinco días, a partir de la firmeza de esta sentencia, condenando asimismo a la parte demandada a la pérdida de las cantidades satisfechas a cuenta del precio pactado, hasta el requerimiento resolutorio y fehaciente, realizado mediante acto de conciliación, imponiéndose así las costas a dicha parte demandada.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el procurador de la parte actora se solicite su notificación personal dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»  
Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, y para que sirva de notificación a la parte demandada de la sentencia pronunciada, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, la expido en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.058

Don Antonio Pastor Oliver, magistrado, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos de tercería de dominio núm. 1.382 de 1989-B, seguidos a instancia de Casimiro Martín-López López, representado por el procurador señor Bibián, contra Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro, y contra Tomás Ramírez Calvo y Juana Tomás Mateo, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 120. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de tercería de dominio núm. 1.382 de 1989, dimanante de autos ejecutivos núm. 1.071 de 1985-B, seguidos a instancia de Casimiro Martín-López López, representado por el procurador de los Tribunales señor Bibián y asistido del letrado señor Lacasa, contra Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro y asistida del letrado señor Iranzo, y contra Tomás Ramírez Calvo y Juana Tomás Mateo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Bibián, en nombre y representación de Casimiro Martín-López López, declaro que el piso sito en calle San Juan de la Peña, 19 y 21, quinto B, es propiedad de Casimiro Martín-López López, mandando alzar el embargo trabado sobre el mismo en autos principales 1.071 de 1985, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los presentes autos y a las actuaciones principales de donde dimana la tercería, lo mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Tomás Ramírez Calvo y Juana Tomás Mateo, hoy en paradero desconocido y declarados en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 49.615

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 89 de 1988-C, ha despachado ejecución a instancia de Geval, S. A., contra los bienes y rentas de Conservas y Derivados, S. A., por la cantidad de 529.436 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dicha ejecutada en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades ya referidas por las que se despachó la ejecución y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 49.137

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juicio de prevención de abintestato número 956 de 1989, por fallecimiento de Petra-Araceli Sanz Oliva, nacida en Zaragoza el día 18 de noviembre de 1903, hija de Angel y de Petra, viuda, y que falleció en Zaragoza setenta y dos horas con anterioridad al día 18 de agosto de 1989, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 49.181

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 956 de 1990-B, se tramita expediente de dominio promovido por Félix Berges Saldaña, representado por la procuradora señora Mayor, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. — Obrador y blanqueador de cera, que fue solar de casa, situado en calle de las Eras, núm. 16, de esta ciudad, cuya extensión superficial se ignora. Linda: por la derecha entrando, con casa de Mariano Español; izquierda, con calle de Manuela Sancho, y por la espalda, con calle de las

Eras. Así resulta de la inscripción sexta de la finca 3.291, folio 103, tomo núm. 305, libro 200 de la sección primera.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a la última titular registral, Julia Iñigo Soler, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 49.138

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el núm. 202 de 1990-C, a instancia de Ana-María Rodríguez Guerra, representada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra su esposo, Gonzalo Rodríguez García, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de marzo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Ana-María Rodríguez Guerra, con el consentimiento de Gonzalo Rodríguez García, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza y en fecha de 23 de abril de 1983, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la Ley establece. Se aprueba el convenio regulador aportador de fecha 18 de octubre de 1989, que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente, y nacimiento de los hijos si los hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. E. López Millán. — M. Esteban Muñoz.» (Firmas ilegibles.)

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 50.296

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 416 de 1990-C, a instancia de Rosa-Milagros Gómez Chamorro, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benagés, contra su esposo, Earl Fesseden, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de julio, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Luis-Javier Celma Benagés, en nombre y representación de Rosa-Milagros Gómez Chamorro, contra su esposo, Earl Ray Fesseden, debo acordar y acuerdo el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efecto de esta resolución se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> Se atribuye a Rosa-Milagros Gómez la guarda y custodia de su hija Jéssica, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que actualmente lo hacen.

2.<sup>a</sup> Se declara el derecho de la menor a recibir alimentos de su padre, cuya determinación se podrá llevar a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

3.<sup>a</sup> Procede la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar ante este Juzgado y, una vez firme, oficiarse a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio y el nacimiento de la menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 48.102

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 688 de 1990-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Ascensión Vilellas Alfaro, representada en turno de oficio por la procuradora señora Magro, contra Laureano Utrillas Gonzalvo, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a Laureano Utrillas Gonzalvo a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Laureano Utrillas Gonzalvo se extiende la presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 49.135

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de demanda de separación número 392 de 1989-A, a instancia de Mercedes Castillo Domínguez, representada por el procurador señor Pastor, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 392 de 1989-A, a instancia de Mercedes Castillo Domínguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (calle Juan Bautista del Mazo, 14), representada en turno de oficio por el procurador señor Pastor Eixarch y asistida del letrado señor Lázaro Ibarra, contra Miguel-Angel Garrido Pérez, mayor de edad, casado, sin profesión acreditada, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal y decidiéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Mercedes Castillo Domínguez, contra su esposo, Miguel-Angel Garrido Pérez, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación.

Para regularla se mantienen las mismas medidas establecidas en el auto de 11 de noviembre de 1989, excepto la sexta, que en lo sucesivo quedará redactada así:

“6. En conceptos de litis expensas, el esposo deberá abonar la cantidad de 100.000 pesetas.”

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en término de cinco días, y firme la misma procedáse a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se librará el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Miguel Angel Garrido Pérez, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 49.136

**Cédula de emplazamiento**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación con el número 475 de 1989-B, a instancia de la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de Ana-Cristina Cabeza Follos, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Joaquín Lodoyer Marcelino, en ignorado paradero, en los que en trámite de ejecución de sentencia de separación y al objeto de fijar pensión alimenticia a favor de las hijas del matrimonio y pensión compensatoria a favor de la esposa, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio del presente al demandado señor Lodoyer Marcelino, para que en el término de seis días se persone en autos y conteste el escrito presentado por la actora, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.



Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Joaquín Lodoyer Marcelino, en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Antonio López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 49.559

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en pieza de medidas provisionales núm. 360 de 1990-A, seguida a instancia de María-Elena Sirera Ruiz, representada por la procuradora señora Garcés Nogués, contra José-Antonio Boza López, que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 30 de julio de 1990. — Hechos: Primero, que en autos de nulidad matrimonial núm. 359 de 1990-A, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Elena Sirera Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales señora Garcés Nogués y asistida por el letrado señor Viladés Laborda, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1. Que los cónyuges pudieran vivir separados, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2. Que quedaran revocados los consentimientos que cualquiera de los cónyuges pudiera haber otorgado al otro.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por María-Elena Sirera Ruiz y José-Antonio Boza López, acuerda, con carácter provisional, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos de otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. No ha lugar al resto de lo solicitado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Boza López, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 49.973

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 714 de 1990-B, sobre divorcio, instado por Francisco Asúa Bilbao, representado en turno de oficio por el procurador señor Celma, contra Josefina Salas Usán, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Josefina Salas Usán, a fin de que comparezca en autos y conteste a la demanda en el término de veinte días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada se expide el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 48.823

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.056 de 1990-B se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes del inmueble a que luego se hará mención, a instancia de Ignacio Domínguez Muñoz, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, relativo al siguiente bien:

Casa en esta ciudad, en calle Monzón, número 16, con corral posterior, que consta de planta baja y dos superiores, y encima, una falsa y una terraza, y linda todo reunido, con una extensión superficial de 105 metros cuadrados: derecha entrando, parcela 29 del plano parcelario; izquierda, número 27, y fondo, calle Jiloca. Es la finca número 28.884 al tomo 1.718, folio 152 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza y su dominio, con dicha descripción, resulta de los títulos de compra y edificación que fueron objeto de las inscripciones 3.ª, 4.ª y 5.ª, todo según consta en la certificación registral que se acompaña.

Por el presente se cita a Eustaquio Casao Sebastián, a fin de que dentro del plazo de diez días pueda comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 49.613

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 444 de 1990-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 733. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de julio de 1990. La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por María-Olga Majarena González, representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loigorri y dirigida por el letrado señor Díez de Pinos, contra Airclining, S. A., con domicilio en avenida de Goya, 72, 1.ª C, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Airclining, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 121.351 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada en el día de su fecha. Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 49.616

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 983 de 1989, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 983 de 1989, promovidos por S. A. Tubos y Repuestos de Plástico, representada por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil y dirigida por el letrado don Antonio Soulas Pellicena, contra Saneamientos y Herramientas, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Saneamientos y Herramientas, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 678.801 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 49.628

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 128 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Radio Grúas Talleres Navarro, S. L., representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un coche marca "Citroen", C-15, diesel, matrícula Z-0254-AC. Valorado en 550.000 pesetas.
2. Un camión "Leyland", modelo "Marathon", matrícula GR-3365-H. Valorado en 750.000 pesetas.
3. Un camión marca "Dodge", C-17-AC, matrícula HU-4531-D. Valorado en 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 49.880

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 908 de 1990, instado por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Emilio Gracia Gracia, María del Carmen López Lafuente y Ascensión Gracia Gracia, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimeren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 45.837

Doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 879 de 1990 se sigue expediente de dominio, instado por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Enrique Marín Hernández, mayor de edad, casado con Ascensión Perales Sánchez, jubilado, vecino de esta ciudad (calle Jerez, número 12), para la mayor cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno radicante en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida de "Las Canteras", señalada en el plano parcelario con el número 123, de extensión superficial de 98 metros cuadrados, lindante: norte, calle del Parque, en una línea de fachada de 7 metros; sur y oeste, resto de finca matriz de donde se segrega, y este, Manuel Sanz Benito. Inscripción primera, tomo 1.844, libro 701 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 180, finca 27.218.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Ana-Cristina Inés Villar. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 48.280

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 999 de 1990, a instancia de Manuel Aróstegui Badía y Rosa Cerezuola Goñi, contra Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, Victor J.

Idoye Cortés, Schwiz, S. A. de Seguros, La Suiza de Seguros, y contra los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de Manuel-José Sampelayo Pérez, sobre reclamación de la cantidad de 10.000.000 de pesetas, se ha acordado que por medio del presente se cite a los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de Manuel-José Sampelayo Pérez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza el día 2 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer al presente acto se les tendrá por declarados rebeldes, siguiendo las actuaciones su curso normal y no citándoles más que en los estrados del Juzgado. Asimismo se les pone de manifiesto que existen en esta Secretaría las copias de la demanda a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma a los demandos herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de Manuel-José Sampelayo Pérez, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 48.424

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 630 de 1989 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 630 de 1989, seguido a instancia de Teka Hergom Española, S. A., representada por la procuradora señora Sierra Parroqué y asistida del letrado don Carlos Blanchard Gállego, contra Estudio Estilo, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, el magistrado-juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Consistución española le confiere, ha deducido condenar y condena a Estudio Estilo, S. A., a que pague a Teka Hergom Española, S. A., la cantidad de 228.842 pesetas, con sus intereses legales y costas del juicio.

Dada en Zaragoza a 10 de marzo de 1990. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Estudio Estilo, S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 48.825

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 303 de 1990, a instancia de Banca Jover, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra otra y Pablo Sánchez Pardillos, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento tengo acordado librar el presente, para que sirva de citación de remate a dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo de sus bienes en estrados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Asimismo, según lo acordado, se notifica a Raquel Luño Bazán, como esposa de dicho demandado, a los efectos hipotecarios, la existencia de dicho procedimiento y la traba efectuada en la urbana, piso segundo izquierda, tipo B, en calle Huerva, número 9, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 4.181, folio 150, finca 3.575, entre otros bienes.

Para que tenga lugar en forma legal las referidas citación de remate y notificación, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno Sebastián. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 49.179

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 656 de 1990, a instancia de la entidad Expoclima Zaragoza, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra la entidad Anvián, S. L., con domicilio en calle General Sueiro, 46 (local), de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 656 de 1990, seguido por la entidad Expoclima Zaragoza,

S. A., como demandante, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Viladés Laborda, siendo demandada la entidad Anvián, S. L., con domicilio en calle General Sueiro, 46 (local), de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad Expoclima Zaragoza, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la entidad ejecutada Anvián, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 718.898 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde las fechas de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada entidad Anvián, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 49.180

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado bajo el núm. 724 de 1990, a instancia de la entidad Aislamientos Técnicos Zapatero, S. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra la entidad Anvián, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 25 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Josefina Horno Sebastián, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 724 de 1990, seguido por la entidad Aislamientos Técnicos Zapatero, S. L., como demandante, representada por la procuradora señora Mayor Tejero y defendida por el letrado señor Viladés Laborda, siendo demandada la entidad Anvián, S. L., con domicilio en calle General Sueiro, número 46 (local), de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad Aislamientos Técnicos Zapatero, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Anvián, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.030.076 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde las fechas de denegación del pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la entidad Anvián, S. L., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 49.617

Doña Josefina Horno Sebastián, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.005 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Vicenta Velasco Alba, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Panticosa, 10, 2.ª derecha, y contra otros, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en forma en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Josefina Horno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 46.692

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 593 de 1990-A, instado por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra otros y Armarisa, S. C., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para

que en el término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 47.120

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 914 de 1990-A, instado por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Antonio Leal Peinado, María-Carmen Salas Tambó, María-Carmen Leal Salas y María-Angeles Leal Salas, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que, en el plazo de nueve días, comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza, diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 47.251

Don Rafael Lafuente García, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 235 de 1990-A en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1990. — La Ilma. señora magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, doña Covadonga de la Cuesta González, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Aragonesa de Cerámicas, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado señor Villanueva, contra Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor San Pío, en representación de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., a los nuevos plazos vencidos, ahora reclamados, respecto a los cuales se seguirá adelante la ejecución, por la suma de 857.699 pesetas de principal y gastos, así como los intereses legales desde la fecha del vencimiento hasta su completo pago y así como las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Concuerda fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación a la demandada Alicatados y Pavimentos Sanmartín, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — El secretario, Rafael Lafuente García.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 47.865

Doña Dolores Marquina Marín, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 559 de 1989 en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1990. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 559 de 1989, seguidos a instancia de UNOGASA, representada por el procurador señor Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Gómez Guíu, contra María-Jesús Rona Ndongo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por UNOGASA, representada por el procurador señor Isiegas, contra María-Jesús Rona Ndongo, en ignorado paradero, debo absolver y absuelto a la citada demandada de los pedimentos efectuados por la actora en su escrito de demanda, con imposición de las costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a la demandada María-Jesús Rona Ndongo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria, Dolores Marquina Marín.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 48.822

Doña Dolores Marquina Marín, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 306 de 1990-A en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1990. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 306 de 1990-A, seguidos a instancia de Javier Puig Casamajó, Mercedes Puig Casamajó, María-Pilar Puig Casamajó y José-María Puig Casamajó, mayores de edad, representados por el procurador señor Del Campo Ardid, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Edda Mónica Shumann, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Javier Puig Casamajó, Mercedes Puig Casamajó, María-Pilar Puig Casamajó y José María Puig Casamajó, representados por el procurador señor Del Campo, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Edda Mónica Shumann, en ignorado paradero, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de los pedimentos efectuados en la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricada.)

Y para que conste y su notificación a la demandada expresada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria, Dolores Marquina Marín.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 49.184

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 520 de 1990-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Asociación Provincial Oscense de Consumidores y Usuarios (APOCU), en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicha deudora para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de 4.324.289 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Departamento núm. 14. — Vivienda, piso ático E o derecha, tipo E, de una superficie útil de 89,55 metros cuadrados, que forma parte de una casa en calle Miguel Fleta, sin número, de Huesca, con una cuota de 6,34 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.720, libro 298, folio 14, finca núm. 24.924, inscripción segunda.

Y para que conste, se expide la presente en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial en funciones.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 51.730

Doña María-Dolores Marquina Marín, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio ejecutivo número 404 de 1990-A, de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 404 de 1990-A, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Hernández Puértolas, siendo demandado José-Luis Baigorri Rived, declarado en rebeldía, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los

bienes embargados y propios del ejecutado José-Luis Baigorri Rived, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.514.532 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda fielmente con su original, y para que sirva de notificación al demandado José-Luis Baigorri Rived, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Marquina Marín.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 7**

Núm. 47.776

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 64 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Emilio Blanco Agulla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Salcedo Carranal (Pontevedra), para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en la calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por daños e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 53.074

Doña Ursula Ventura Alarma, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 351 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen López Rosales y a Teresa Mesa Flores, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 18 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos noventa. — La secretaria en funciones, Ursula Ventura.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 47.864

El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 316 de 1989, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Casimira Sánchez Sanjuán y Antonio Fernández Pascual, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana en calle Monasterio de Siresa, número 15, letra C, planta cuarta de la escalera primera, de 97 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de participación de 1,16 %. Inscrita a favor de Antonio Fernández y Casimira Sánchez para su sociedad conyugal. Es la finca número 88.140, tomo 3.453, folio 160 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a los demandados rebeldes.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 49.556

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.496 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Angel Domingo y Félix-José Cambra, por el presente se cita a Félix-José Cambra Idiazábal, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 11 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

### Juzgados de lo Penal

#### JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 53.077

SANCHEZ ZAMUDIO (Manuela), nacida en Barcelona el 23 de febrero de 1968, hija de Antonio y de Nazaria, soltera, sin profesión conocida, y con último domicilio en calle Blanquería, 13, 3-O, 3-A, de Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo en grado de frustración, acordado en las diligencias previas a juicio oral 185 de 1990-C, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos noventa. — El secretario.  
Visto bueno: El magistrado-juez.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.489

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 155 de 1990, instados por Eusebio Sánchez Baya contra la empresa Jasfer, S. A. (Parador La Romera), en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Eusebio Sánchez Baya, contra la empresa Jasfer, S. A. (Parador La Romera), debo declarar y declaro nulo el despido practicado y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir hasta la de su readmisión, una vez finalizada su situación de incapacidad laboral transitoria.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Jasfer, S. A. (Parador La Romera), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.363

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 347 de 1990, sobre rescisión de contrato, promovidos por Juan-José Usón Rodríguez, contra Mecaragón, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de julio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 347 de 1990, sobre rescisión de contrato, promovidos por Juan-José Usón Rodríguez, contra Mecaragón, Sociedad Limitada, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Juan José Usón Rodríguez, contra la empresa Mecaragón, S. L., debo declarar y declaro la resolución del contrato laboral celebrado entre las partes el día 28 de agosto de 1989, condenando a la demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 217.575 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya (agencia de paseo de Pamplona), a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Mecaragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.105

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 96 de 1990, seguidos a instancia de Jesús Gracia Calvera, contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 6 de junio de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 50.000 pesetas de principal, según cuenta jurada de 3 de noviembre de 1989, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.982

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en autos 121 de 1990 (ejecución 125 de 1990), ha sido dictada la siguiente resolución:

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 25 de julio de 1990. — Antecedentes de hecho: Unico. — En autos número 121 de 1990, sobre reclamación de cantidad, promovido por Luis Bernal Sánchez, contra Valentín Blasco Longares, con fecha 26 de junio de 1990 recayó conciliación por la que se convino que la demandada abonaría a la parte actora la cantidad de 1.000.000 de pesetas, más la transferencia de concretas certificaciones de obra, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno, y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho: Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990

procede decretar la ejecución de conciliación de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto procedase a su ejecución por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, más otras 25.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados. Embárguense bienes de la empresa deudora Valentín Blasco Longares, sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario con extracción de bienes, si así se estimaba procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la comisión judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo sin impedimento, alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si necesario fuere. Remítanse cuantos despachos fueran necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas e incluso privadas para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas. Asimismo, requiérase a la deudora ejecutada para que, en el plazo de seis días, acredite haber cumplido el resto de lo convenido en conciliación en sus propios términos, con la advertencia de que si así no lo hiciere se despachará ejecución por el resto de lo pedido hasta alcanzar un total de 2.061.500 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de intereses y costas, pudiendo llegarse para ello a la orden de embargo de las certificaciones de obra referidas y que se describen en el expresado acto de conciliación celebrado en autos.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría Ilma. para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación al deudor Valentín Blasco Longares se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.543

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 320 de 1990 (6.813 de 1990), sobre despido por incidente, a instancia de Diego García de Mora, contra Enter Ibérica, S. A., se ha dictado la siguiente providencia, que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1990. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 6 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud y que si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Lo proveyo y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Enter Ibérica, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 49.544

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 219 de 1990 (5.134-6 de 1990), sobre despido por incidente, a instancia de Jacinto Blanco Collado y otros, contra Ernesto Peña Pericás, se ha dictado el siguiente auto que dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 1990. — Hechos: En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, con el número 219 de 1990 (5.134-6), recayó sentencia en 28 de mayo de 1990 por la que se declaró la nulidad del despido de Jacinto Blanco Collado, Miguel Quesada Peralta y Antonio Pérez Hernández, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada Ernesto Peña Pericás, entre otros particulares, a la readmisión de dichos demandantes, quienes mediante escrito presentado ante este Juzgado en 14 de junio de 1990 denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las

partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos. — Habiéndose acreditado la falta de readmisión de los actores, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que toda a cargo de la empresa han de percibir los actores, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy. En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Jacinto Blanco Collado, Miguel Quesada Peralta y Antonio Pérez Hernández y la empresa demandada Ernesto Peña Pericás, condenado a ésta a que abone a Jacinto Blanco Collado los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 3.940 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 102.440 pesetas; a Miguel Quesada Peralta, los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 4.080 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 106.086 pesetas; a Antonio Pérez Hernández, le abone los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 3.329 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 299.624 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Ernesto Peña Pericás se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.746

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 344 de 1990 (7.675-6/90) declarativos de derecho, a instancia de María-Angeles Biel Gil y otra, contra INSALUD y otros, se ha dictado la siguiente

«Comparecencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1990. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, y comparecen: De una parte, don Francisco Polo Blasco, letrado de la parte actora, según poder apud-acta que obra en autos, y de otra, y como demandada, doña Pilar Casamayor, letrada, en nombre y representación del INSALUD. Ambas partes, de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones y solicitan el señalamiento de nueva fecha para la celebración del acto de juicio, por haberse notificado en el día de hoy providencia de 4 de julio del año en curso.

Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la del 25 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor, citándose en su momento al resto de los codemandados.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, y hallándose conformes, firman, dándose en este acto por citados, después de su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Pilar Félix Martín y a Miguela Jarrod Fandos se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.937

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en ejecución 115 de 1990, seguida a instancia de Francisco Rodríguez López, contra Adolfo Pueyo Marco y Antonio Sancho Salas, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 27 de junio de 1990. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Dada cuenta. Accediendo a lo interesado por la parte ejecutante, se decreta el embargo de la siguiente finca:

Local en planta baja, de 260 metros cuadrados, que pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en avenida César Augusto, 72. Figura folio 15, finca 38.013. Local que es propiedad de Antonio Sancho Salas, casado con Ascensión Cortés Lorente.

Librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad número 2 de Zaragoza, para que proceda a la anotación preventiva y suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble para garantizar el principal y lo calculado para costas, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o que se hallan libres de cargas.

Requírase a la ejecutada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes, formando el correspondiente ramo separado, y si no fueren apartados, librese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad.

Se nombra a Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados.

Hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, apercibiéndole de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a Adolfo Pueyo Marco y esposa, como deudores en el presente procedimiento, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 47.189

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 392 de 1990, instados por José Gracia Colás, contra Edificaciones Iron, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Edificaciones Iron, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.639

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 121 de 1990 ha sido dictada propuesta de auto del tenor literal siguiente:

«Zaragoza, 16 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos núm. 713 de 1989, ejecución 121 de 1990, sobre despido, promovidos por José-Luis Duarte Hernández, contra Transportes García Gil, S. L., con fecha 30 de enero de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 841.754 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno, y como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto:

Se declara firme la sentencia y procedase a su ejecución por la cantidad de 841.754 pesetas, más otras 40.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculadas. Embárguense bienes de la empresa deudora Transportes García Gil, S. L., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario con extracción de bienes, si así se estimaba procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión Judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes de su propiedad sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si

fuere necesario. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Transportes García Gil, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.638

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 122 de 1990 ha sido dictada propuesta de auto del tenor literal siguiente:

«Zaragoza, 16 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos núm. 91 de 1990, ejecución 122 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Diego Gabarre Clavería, contra Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., con fecha 29 de marzo de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 242.711 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno, y como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto:

Se declara firme la sentencia y procedase a su ejecución por la cantidad de 242.711 pesetas, más otras 25.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculadas. Embárguense bienes de la empresa deudora Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario con extracción de bienes, si así se estimaba procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión Judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes de su propiedad sin impedimento alguno, pudiendo perder el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.480

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con los números 171 y 172 de 1990, a instancia de Angel Finol Martín y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y Yesos La Purísima, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Angel Finol Martín, José Santaaulalia Sancho y Santiago Hernández Pablo, contra el Fondo de Garantía Salarial y Yesos La Purísima, S. L., debo absolver como absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Yesos La Purísima, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 47.779

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 188 de 1990 a instancia de Pascual Torres India, contra Alcabe, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría da lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo con efectos de la fecha de esta resolución, señalando como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, la suma de 954.344 y de 508.979 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Alcabe, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 49.595

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 311 de 1990, instados por María-José Ballester Larrosa y otros, contra Confort y Amueblamientos, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Confort y Amueblamiento, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 49.596

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 344 de 1990, instados por Pascual Torres India, contra Alcabe, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Alcabe, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 47.770

Don Luis Lacambra Morera, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 65 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Montserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de julio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con carácter previo a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 24 de abril de 1990 y al objeto de resolver sobre la nulidad de actuaciones solicitada, citese a las partes para que comparezcan el día 13 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 240-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Y encontrándose las ejecutadas Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a las mismas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 48.692

Don Luis Lacambra Morera, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 48 de 1990, instados por Ana-Isabel Gracia Liarte, contra Centen Ibérica, S. A., y otro, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«En Zaragoza a 12 de julio de 1990. — Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase a los autos de su razón.

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y citese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Centen Ibérica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 49.144

En cumplimiento de lo ordenado, en autos seguidos bajo el número 405 de 1990, a instancias de María-Dolores Gil Esteban, en reclamación de rescisión, contra Compre Fácil, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de septiembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Compre Fácil, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de julio de mil novecientos noventa. — El secretario.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial